



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 64.

FERRO-CARRILES.

El Excmo. Sr. Director general de obras públicas me comunica con fecha 29 de Diciembre último la Real orden siguiente:»

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue.—Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferrocarriles de 3 de Junio de 1855 y accediendo á la solicitud de D. Manuel Magaz y Jaime á nombre de la razon social Jaumandreu, Salons y Gigerge de Barcelona, ha tenido á bien autorizarle en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1858, para que durante un año pueda estudiar una linea que partiendo de Escatron termine en Lerida, sin concederle por esto, derecho á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten, el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores.—Es

asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la citada ley general y primero de la Instruccion de 15 de Febrero de 1856 para su egecucion han de estar redactados precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demas que cita el párrafo quinto del artículo veinte de la ya mencionada ley de 3 de Junio de 1855.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demas efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

Circular número 402.

FERRO-CARRILES.

El Ilmo. Sr. Director de obras públicas me comunica con fecha 29 del Diciembre último la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.:—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferrocarriles de 3 de Junio de 1855 y accediendo á la solicitud de D. José Moreno Lopez, ha tenido á bien autorizarle en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1856, para que durante un año pueda estudiar una linea que partiendo de Teruel termine en Zaragoza sin concederle por esto, derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que que-

da en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten, el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente su cumplimiento de los artículos diez y seis y diez y siete de la citada Ley general y primero de la Instruccion de 15 de febrero de 1856 para su egecucion han de estar redactados precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demas que cita el párrafo quinto del artículo veinte de la ya mencionada ley de 3 de Junio de 1855.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, al del interesado y demas efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

Circular número 66.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me comunica con fecha 29 del mes último la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue: Ilmo. Sr.: Conformándome con lo propuesto por esa Direccion general de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de caminos, canales y Puertos y el del Inspector del Distrito de Zaragoza, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar exentos del portazgo de Puente de Piedra

á los carros y caballerías en que se conduzcan para el consumo de la ciudad de dicho nombre y se trasporten escombros precedentes de la misma, á los puntos señalados ó que señale la autoridad competente. Lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que llegue al del público, insertándolo en el Boletín oficial de esa provincia, y remitirá á esta Superioridad un ejemplar del número en que se inserte.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento y satisfacion de los habitantes de esta capital. Zaragoza 4 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

Circular número 403.

Habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas para averiguar el paradero de Alejandro Garcia Gimeno, hijo de Mariano y Francisca, natural de Calatayud, soldado que fué del regimiento infanteria de Galicia, número 49, cuya residencia desea conocer el Consejo de administracion del bando de redencion y enganches del servicio militar para remitirle los alcances que le resulten en la liquidacion de su suerte; he dispuesto se publique este llamamiento á fin de que llegando a conocimiento del interesado se presente en este Gobierno en el término de ocho dias por sí, ó por medio de apoderado á manifestar el punto donde reside. Zaragoza 31 de Diciembre de 1863.—Juan Alonso.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS			CALBOS.			CARNES.		PANA.		GRANOS.			CALDOS.			CARNES.		PANA.									
CABEZA DE PARTIDO.	TRIGO Fanega.	CEBADA Fanega.	CENTEJO Fanega.	MAIZ Fanega.	GARBANOS Arroba.	ARROZ Arroba.	ACEITE Arroba.	VINO Arroba.	AGUIAR Arroba.	CARNEROS Libra.	VACA Libra.	TOCINO Libra.	DE TRIGO Arroba.	DE CEBADA Arroba.	TRIGO Hectolitro.	CEBADA Hectolitro.	CENTEJO Hectolitro.	MAIZ Hectolitro.	GARBANOS kilogramo.	ARROZ kilogramo.	ACEITE Litro.	VINO Litro.	AGUIAR Litro.	CARNEROS kilogramo.	VACA kilogramo.	TOCINO kilogramo.	DE TRIGO kilogramo.	DE CEBADA kilogramo.
Ateca.....	38,40	22,27	22,27	40	26,92	65	6	22,33	2,50	3,11	5,11	1,75	92	69,18	40,50	40,50	34,22	3,47	2,25	5,17	0,37	1,37	5,43	4,79	10,88	0,14	0,07	
Belchite.....	42,50	17,50	22,27	44	25,92	53,70	6	22,33	3,11	3,11	3,11	92	92	76,57	31,52	31,52	34,22	3,81	2,25	4,28	0,40	2,74	6,73	5,79	6,75	0,07	0,07	
Borja.....	32	18	22,27	36	26	46	5	22,33	2,52	2,52	2,52	2	2	62,15	36,93	36,93	34,05	3,12	2,42	3,66	0,30	1,23	5,46	5,15	5,15	0,17	0,17	
Calatayud.....	34,50	20,50	22,27	30	26	39	7	22,33	2,75	1,75	2,36	1,75	2	84,38	31,52	31,52	40,53	4,68	2,25	4,70	0,43	2,06	4,35	3,79	5,15	0,17	0,17	
Caspe.....	47,50	17,50	22,27	36	25	48	10	22,33	2,75	1,50	3,50	1,50	2	74,32	36,03	36,03	38,73	3,12	2,16	3,82	0,61	2,35	4,35	3,25	7,60	0,08	0,08	
Ejea.....	41,25	20,	21,25	47	24	59	11,	22,33	2,	2,	2,	2,	4,50	66,66	30,62	30,62	38,73	4,07	2,07	4,70	0,67	1,66	4,35	2,81	6,52	0,08	0,12	
La Almonia.....	37	17,	21,50	50	30	60	8	22,33	2,66	3,33	3,33	1	1,29	82,88	37,83	37,83	54,05	4,54	3,20	4,77	0,49	2,71	4,35	6,52	6,52	0,08	0,08	
Sos.....	38,40	16,80	21,50	44	29,62	59,25	11,21	22,33	2,66	3,10	3,10	1,62	1,29	69,18	33,88	33,88	43,23	3,85	2,60	4,72	0,68	2,34	5,79	7,18	7,18	0,13	0,13	
Tarazona.....	36,40	18,	22,	44,44	29	64	6	22,33	2,4	3,60	3,60	1,50	1,29	69,18	32,82	32,82	50,44	4,34	2,51	5,05	0,37	2,22	4,73	4,79	6,76	0,13	0,13	
Zaragoza.....	46,47	21,60	24,	50,	29,40	53,70	14,81	22,33	2,83	3,67	3,67	1,38	1,38	83,72	38,89	38,89	47,33	3,58	2,55	4,77	0,49	2,05	6,15	7,82	7,82	0,11	0,11	
Precio medio.	39,87	18,85	22,17	44,54	28,20	57,80	8,64	22,33	2,47	3,21	3,21	1,68	1,38	71,74	34,28	34,28	46,29	4,13	2,41	4,60	0,33	2,02	5,36	4,98	6,98	0,12	0,10	

Zaragoza 11 de Diciembre de 1863.—Juan Alonso Colmenares.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la segunda quincena del mes de Noviembre.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Junta provincial de Instruccion pública de Zaragoza.

Debiendo celebrarse exámenes extraordinarios de maestros y ordinarios de maestras de primera enseñanza elemental y superior, en el próximo mes de Febrero, segun el reglamento vigente, ha acordado esta Junta señalar el dia 3 del mismo para que den principio los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal superior de esta provincia.

En su consecuencia, los que aspiren à ser examinados deberán presentar en la Secretaria de esta Junta con tres dias de anticipacion por lo menos, sus solicitudes y demas documentos expresados en los artículos 45, 46 y 37 de dicho reglamento.

Zaragoza dos de Enero de 1864.
 —El Presidente, Juao Alonso Colmenares.—Tomas Bernal y Asso Secretario.

Junta y Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Junio último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Zaragoza a con expresion de su importe causantes y herederos à quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

D. Ignacio Martin recogido en 1.º de Junio como apoderado de D.ª Maria Matias de Gracia 7769,16 con el número de salida de la factura, 42496

D. Mariano de Rojas id. en id. como id. de D.ª Antonia Peinado id. 3549,7 con id. de id. 48004

D. Antonio Zapater id. en 5 de id. como id. de D. Antonio Zapater id. 800 con id. de id. 52793.

D. Ignacio Martin id. en id. de id. como id. de D. Antonio Sanchez id. 768,32 con id de id. 57698.

Id. en id. id. de id. como id. de D. Ignacio Vela id. 5416,25 con id. de id. 57718.

Madrid 1.º de Diciembre de 1863.
 —V.ª B.º El Director general Presidente, Barcemallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que à continuacion se expresan, acreedores al Estado por dé-

bitos procedentes de la deuda del personal pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856 à la Tesoreria de la Direccion general de la deuda, de diez à tres en los dias no feriados à recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

D. Juan Nedomuceno Piccha hija y otros con el núm.º de salida de las liquidaciones 106309.

D.ª Clara y D.ª Petra Falcon con el numero de salida de las liquidaciones 106310.

Madrid 10 de Diciembre de 1863.
 —V.ª B.º El Director general presidente, Barcemallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Direccion general de Loterias.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto à las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Antonia Caballe hija de don Pablo, soldado del batallon franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo que participo à V. S. à fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue à noticia de la interesada.

Dios guarde à V. S. muchos años
 Madrid 23 de Diciembre de 1863.

—Jose Maria Bremon.
 Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La presentacion de los expedientes de desahucio con el objeto de nuevo encabezamiento en la contribucion de consumos, finó el 31 de Diciembre último. Los Ayuntamientos interesados en este servicio, bien sea solicitado por los mismos ó promovido por la Administracion, en uso de la facultad consignada en el artículo 482 de la Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, han contraido la obligacion de asistir à la conferencia que se celebrará en esta oficina observando para ello el órden siguiente.

Dias de la conferencia.

Dia 11 de Enero
 Alágon, Figueruelas, Villanueva de Gállego.

Día 12 de Idem.

Codo, Longares, Riela

Día 13 de Idem.

Alforque, Lécera, Herrera.

Día 14 de Idem.

Borja, Encinacorva, Morata de Jalon.

Día 16 de Idem.

Brea, Nombrevilla, Villafeliche,

Día 18 de Idem.

Fonbuena, Torrella, Villanueva de Gileca.

Día 19 de Idem.

Fuentes de Gileca, Illueca, Jarque.

Día 20 de Idem.

Castiliscar, Cetina, Santa Cruz de Moncayo.

Día 21 de Idem.

Fuencalderas, Ibdes, Nuévalos,

Los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados, elegirán dos de sus individuos ó asociados para que á nombre del pueblo conferencia con la Administración, habilitándoles del acta ó poder sin cláusula alguna que coacte de cualquiera manera la libre discusión, debiendo concurrir precisamente los secretarios de los Ayuntamientos.

Los que no se presentaren transcurridos 40 días, desde el en que haya debido celebrarse la conferencia se considerará como aceptado el cupo propuesto ó retirado el desahucio.

Al recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que dejo citados, cumplimenten servicio tan recomendado por la Direccion general de consumos, me prometo su eficaz cooperacion por que correspondiendo á las prescripciones de la ley pueden defender los intereses de sus administrados, en cuanto sean compatibles con los valores del Tesoro. Zaragoza 4 de Enero de 1864.—El Administrador, Cándido Donoso.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real órden de 22 de Agosto del mismo, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia y que residan actualmente en esta capital, se servirán presentarse al Contador que suscribe á pasar la revista de presente en la forma establecida desde el día primero al 10 de Enero próximo por el órden que sigue:

Clase de Retirados los días 1, 2 y 3.

Cesantes y jubllados el 4.

Esclaustrados el 5 y 6.

Montes pios Civil y Militar el 7 y 9.

Pensionistas Remuneratorias ó de gracia el 10.

Los interesados que se hallen averciudadados en pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos, debiendo verificarlo ante los Administradores de Rentas Estancadas de los partidos todos aquellos que tengan consignado en

las mismas el pago y residan en la cabeza del partido, cuyas autoridades y funcionarios remitirán directamente á esta Contaduría los documentos correspondientes.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1863.—El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña.

El alcalde de Valconchan me da parte de que el día 29 de Diciembre último desapareció una jumenta de la venta del Puerto término de dicho pueblo propia del ventero Manuel Barra; cuyas señas se anotan a continuación y encarga á los Sres. Alcaldes y demás autoridades y guardia civil que caso de aparecer lo pongan en conocimiento del Alcalde del pueblo interesado.

Señas de la jumenta.

De mediana estatura, de dos años parda, rellena de cuerpo y ancas, lleva un ronzal de tela de estopa.

Mes de Agosto de 1863.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general Militar en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

Distrito de Aragon.—Provincia de Zaragoza.

Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos, ajoderados ó herederos.

Maria Mur madre de Francisco Aguil- lar Mur 1500.

Joaquin Comenge padre de Joaquin

Comenge Trullenque 2000

José Canelas Serrate 2000

Juan Cabañas Rodriguez 2000.

Agapito Arevalo Herrero 2000.

Joaquin Fernandez Ramirez 2000.

Maksimino Fernandez Martinez 2000.

Ramon Rus Crespo 2000.

Manuel Garcia Garcia 2000.

Francisco Fresneda Escribano 2000.

Ramon Palacian Romame 2000.

Agustin Marzo, padre de Francisco

Marzo Sanchez 845, 74.

Antonio Garcia Ortega 2000.

Teodoro Sanz Cobos 2000.

Antonio Garcia Moreno 2000.

Leon Llanos Martin 2000.

Domingo Rey Vidal 2000

Ramon Neital Martinez 2000.

Ventura Bonachea Crespo 2000

Francisco Selas Lison padre de Ma-

nuel Selas Anadon 2000.

Braulio Muelas Claudio 2000.

Pedro Perez Claudia 2000.

Carlos Martin Manrique 2000.

Francisco Guerra Diez 2000.

Francisco Espinosa Mer 2000.

Manuel Balsa Garcia 2000.

Evaristo Gonzalez Puertas 2000.

Mariano Bernad Labrador 2000.

Mariano Paniello Castejon 2000.

Juan Francisco Ortiz Sierra, hijo de

Jorge Ortiz 529.

Cayetano Rocha Gonzalez 2000.

José Flores Rodriguez 2000.

Pablo Mareo y Cortes 2000.

Victoriano Marin Gambon hijo de

Teresa Gambon 2000.

Tomas Gimenez Añon 2000.

Bernabé Lavena y Ladrena 2000.

Agustin Guillen Serrano 2000.

Madrid 25 de Diciembre de 1863.

—José M. Corona.—Es copia—P. A.

—El Mayor, Juan Ramirez.

D. Mariano Valcayo de Toro Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Biendicho, natural de Tamarite, sin residencia fija, á fin de que en el término de quince días se presente en este Juzgado para hacerle cierta notificacion y entrega de diez y ocho rs; á cuyo pago fue condenado Antonio Aldea en causa sobre hurto de un par de borceguies al mismo Biendicho, en la inteligencia que deno presentarse dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Daroca 4 de enero de 1864.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina etc. y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente, cito llamo y emplazo, á cuantos se consideren herederos de los difuntos D. Gaspar Villarroya y Doña Clara Lopez, de esta vecindad, para que en el término de treinta días desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; pues pasado dicho término se acordará lo que corresponda en los autos instados por Doña Adela Castellano y Villarroya y otros hermanos para que se declare heredera de aquellos á Doña Isidra Villarroya y Lopez, y por fallecimiento de esta tambien sin testamento á sus hijos Doña Adela, D. Orencio y demas. Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Antonio Perales.

D. Jacinto de Alcocer Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos egecutivos pendientes en dicho Juzgado por el oficio del infrascrito escribano á instancia de D. Vicente Galino de esta vecindad, contra don Felix Cólera su convecino sobre pago de reales vn. se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un piano vertical de ébano en buen uso, tasado en 2400 rs.

Diez mesas de piedra blanca á 44 rs. cada una 440 rs.

Una mesa fogon, llamada baño de Maria, tasada en 400 rs.

Para cuyo acto se ha señalado el día 15 de los corrientes á las 11 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á dos de Enero de 1864.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, Domingo Puyol.

D. Atanasio Tuñon Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Antonio Sanchez, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue contra D. Vicente Mocoora y otros sobre falsedad, de las listas de revista de los vigilantes de seguridad pública, distraccion de caudales y exaccion de multas en metálico, en concepto que no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 4 de Enero de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Agustin Jordana.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á los bienes de la Capellania leical fundado, por D. Juan José Calvete en la Santa Iglesia Metropolitana del la Seo de esta ciudad, y su Capellania ó altar de San Pedro Arbues, vacante por fallecimiento de D. Mariano Vidania último poseedor, para que en el término de 30 días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial, se presenten en este Juzgado á deducir su derecho pues que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á dos de Enero de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Juan D. Ambroj.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1863			
diciembre.	1.º	A Marcelino Sebastian 2048 cargas ladrillo á 12 rs. vn.	24576
	12	A D. Dámaso Tello 200 carpetas y otros gastos de escritorio.	62
	19	A D. Marcelino Sebastian 911 cargas ladrillo á 12 rs.	10932
	23	A D. Iñigo Cortés una cuenta de herage.	730
	24	Al mayor del presidio haberes de los confinados.	1901 65
		A D. Manuel Gracia 500 cargas yeso á 3 rs. 78 cs.	1890
	28	A D. Marcelino Sebastian 5450 tejonas á 1 rl. vn. y 425 cargas ladrillo á 12.	10550
	30	A D. Mariano Tiestos una cuenta de dos canales de plomo y un lucernario.	472 50
		A D. Miguel Larrosa por cobro de la suscripcion por Octubre, Noviembre y Diciembre.	30
		A D. Braulio La Rosa primera quincena de lot operarios en Noviembre.	1531 02
		Id. segunda quincena.	2143 98
		Id. una cuenta de gastos en Octubre.	517
		Id. id. id. en Setiembre.	1014 25
		Id. id. id. en Noviembre.	551
		A D. Manuel Prado una cuenta de clavazon.	1176 82
		Existencia en efectivo.	42354 64
		Rls. vln.	70432 86

1863			
diciembre.	1.º	Existencia ayer.	22558 86
	2	Recibido de los Sres. ejecutores testamentarios de D. V. Cabido.	7500
	23	Id. de los mismos Señores.	20000
	29	Id. id.	20000
	30	15 recibes, suscripcion Diciembre.	374
		Rls. vln.	70432 86
		Zaragoza 31 de Diciembre de 1863.—El Depositario, Manuel Dronda.	
		INTERVENCION.	
		Importa el cargo hasta la fecha.	394512 94
		Idem la data.	382158 30
		Existencia.	12354 64
		Zaragoza 31 de Diciembre de 1863.—El Interventor, Fernando Aranda.	

Parte no oficial.

Sociedad especial minera La Esperanza.

Con arreglo al artículo 40 del reglamento de la misma, la Junta Directiva ha acordado requerir por segunda vez á los socios herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquin Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almech, y por primera vez á la sindicatura de la quiebra de los Señores Vallarin y Nadal, para que en el término de ocho dias, se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la sociedad; pues en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo. Zaragoza 28 de Diciembre de 1863.—P. A. de la J. D., El presidente. Esteban La-casa.

Compañías aseguradoras Hispano-Portuguesas.

La Direccion general en cum-

plimiento de lo que se dispone en el art. 42 de sus Estatutos, no habiéndose reunido en la Junta general convocada para el 45 del actual el número de socios que represente la mitad del capital asegurado, convoca á otra para el 20 de Enero próximo en las oficinas de la Direccion, calle de Lope de Vega número 52 y 54 cuarto bajo.

Madrid 28 de Diciembre de 1863.—El Director general, Nicolas Hurtado.

Se vende una fábrica de harinas de cinco muelas, situada en Figue-ruelas, á 4 leguas de esta ciudad, recientemente construida y montada con los adelantos conocidos hasta el dia.

De su precio y condiciones informará Esteban Solsona, calle de Cerdan (antes Albardería) número 45.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

- Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.
- Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.
- Libramientos, cargarémes y cartas de pago.
- Relaciones de cargo y data.
- Observaciones de bajas y aumentos.
- Inventarios y recibos municipales.
- Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resúmen y agravió.
- Matriculas de subsidio.
- Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.
- Repartos de consumos.
- Listas cobratorias.
- Amillaramientos con sus resúmenes.
- Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.
- Estados de nacidos, casados y muertos.
- Id. de sanidad quincenales y mensuales.
- Relaciones de fincas rústicas, urbanas, ganadería y colonos.

- Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.
- Papeletas de juicios.
- Relaciones de multas.
- Estados para los juicios verbales y de conciliacion.
- Estados de granos y caldos.
- Registro de cédulas de vecindad.
- Padron de vecinos.
- Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.
- Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.
- Estados de los presos detenidos y arrestados.
- Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.
- Fées de vida y hojas de servicios.
- Filiaciones, papeletas de aviso y citacion. Estados de talla y certificados.
- Talones de territorial, subsidio y consumos.
- Papeletas de aviso y de conminacion para las tres contribuciones.
- Estados socorro de presos pobres.
- Cuenta general documentada de los mismos.
- Estados de alojamiento y bagajes.

Imprenta de Antonio Galtza